

Núm. 7.106

D. Jose Cañero Morales, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Cordoba, hace saber:

Que con fecha 22 de junio de 2007, ha dictado la Resolución del tenor literal siguiente:

«Constituida la Corporación Municipal tras la celebración de las Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 444/2007 de 2 de abril que tuvieron lugar el pasado día 27 de mayo de 2007, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal y en particular por lo que se refiere a la designación de los Tenientes de Alcalde.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, la designación de los Tenientes de Alcalde es competencia de esta Alcaldía,

En uso de las facultades y atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he dictado la siguiente

RESOLUCION

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, con efectos del día de hoy, a los Concejales que se relacionan:

Primer Teniente de Alcalde: D^a Ana María Jiménez Conde.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Juan Antonio Ortega Valle

Tercer Teniente de Alcalde: D. Gabriel Valle Villalba.

Segundo.- Corresponderá a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por orden de su nombramiento a esta Alcaldía, en los casos de ausencia, vacante, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones y en especial la ordenación de pagos y la autorización de talones.

Tercero.- Corresponderá a los Tenientes de Alcalde que por orden de nombramiento se encuentren en la Casa Consistorial en ese momento, sustituir, a esta Alcaldía en los casos en los que por razones del cargo se ausente temporalmente del Ayuntamiento, en la firma de certificados, oficios de remisión y aquellos documentos que produce la práctica diaria que no conlleven la resolución de expedientes.

Cuarto.- Cuando esta Alcaldía tenga que ausentarse del término municipal, establecerá mediante DECRETO, la duración de su ausencia, designando al Teniente de Alcalde que tenga que asumir sus competencias.

Quinto.- De no conferirse designación expresa, esta Alcaldía será sustituida por el Primer Teniente de Alcalde y en su defecto por cualquiera de los otros Tenientes de Alcalde que se encuentren presentes, los cuales deberán dar cuenta de ello al resto de la Corporación, sin que durante el mismo día pueda actuar como Alcalde accidental más de uno de ellos.

Sexto.- Que se notifique esta Resolución personalmente a los designados y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día de hoy.

Séptimo.- Que se de cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la Sesión que se convoque en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.»

Montalbán a 25 de junio de 2007.— El Alcalde, José Cañero Morales.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 7.135

A N U N C I O**RESOLUCIÓN NÚM. 82/2007**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por el presente **HE RESUELTO:**

Primero.- Nombrar Primer Teniente de Alcalde al Concejel D. Félix Caballero Gálvez.

Segundo.- Nombrar Segunda Teniente de Alcalde a la Concejala D^a Eva María García Morilla.

Tercero.- Nombrar Tercer Teniente de Alcalde al Concejel D. Pedro Barba Paz.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

Quinto.- Notificar esta Resolución a los interesados y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Y para que así conste lo mando y firmo, en Villanueva del Rey a veinte de junio de dos mil siete.— La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Paz García.

Núm. 7.149

A N U N C I O**RESOLUCIÓN NÚM. 83/2007**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local que atribuye a la Sra. Alcaldesa la facultad de delegar el ejercicio de determinadas atribuciones de su competencia y existiendo razones de índole política que hacen conveniente la delegación del ejercicio de las competencias que se citan a continuación:

Vistos entre otros, los artículos 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

Por el presente **HE RESUELTO:**

Primero.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde D. Félix Caballero Gálvez las siguientes atribuciones:

- Delegación de Agricultura y Ganadería.
- Delegación de Medio Ambiente.
- Delegación de Desarrollo Económico y Empleo.
- Delegación de Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Delegar en la Segunda Teniente de Alcalde D^a Eva María García Morilla las siguientes atribuciones:

- Delegación de Cultura.
- Delegación de Educación.
- Delegación de Juventud.
- Delegación de Turismo.
- Delegación de Festejos.
- Delegación de Igualdad (Mujer, Mayores e Infancia).

Tercero.- Delegar en el Tercer Teniente de Alcalde D. Pedro Barba Paz las siguientes atribuciones:

- Delegación de Obras, Urbanismo y Caminos.
- Delegación de Protección Civil.
- Delegación de Deportes.
- Delegación de Servicios Sociales (Ayuda a Domicilio y personas dependientes).

Cuarto.- Asumir el resto de delegaciones.

Quinto.- Las delegaciones comprenderán las facultades de dirección y gestión, pero no las de resolver mediante acto administrativo que afecte a terceros, si bien, Alcaldía-Presidencia deberá resolver definitivamente sobre las materias que se delegan de forma consensuada con el Concejel Delegado del área correspondiente.

Sexto.- Las Delegaciones conferidas requerirán para su eficacia, la aceptación por parte del Delegado, entendiéndose aceptada tácitamente si en el plazo de 3 días hábiles desde su notificación no se hace manifestación expresa en su contra.

Séptimo.- El Concejel Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía de la gestión de las competencias delegadas, en los términos previstos en el art. 115 del ROF.

Octavo.- Dar cuenta de las presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

Noveno.- Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

En lo no previsto en esta Resolución regirá lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril y Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.

Y para que así conste lo mando y firmo, en Villanueva del Rey a veinte de junio de dos mil siete.— La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Paz García.

PEDROCHE

Núm. 7.152

Por resolución de esta Alcaldía, de 20 de junio de 2007, se ha acordado efectuar la delegación del impulso, la gestión, la

coordinación y la inspección de los asuntos relativos a las áreas que se dirán en los Sres. Concejales, titulares y suplentes, que, asimismo, se especifican, sin facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Concejales-Delegados

	Área
Pedro de la Fuente Serrano	Hacienda, Urbanismo, Turismo y Patrimonio
M ^a José Moya Martín	Sanidad, Servicios Sociales y Mujer
Ana Belén Carrillo Pastor	Juventud y Deportes.
Miguel Romero Ruiz	Cultura y Relaciones Institucionales
Licesia Carrillo Romero	Servicios Públicos y Medioambiente.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto, se hace público para general conocimiento.

Pedroche, a 20 de junio de 2007.— El Alcalde, Santiago Ruiz García.

—————
Núm. 7.154

Por resolución de esta Alcaldía, de 20 de junio de 2007, se acordó nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los Sres/Sras. Concejales/as D. Pedro de la Fuente Serrano, D^a. M^a José Moya Martín y D^a. Ana Belén Carrillo Pastor, en el orden reseñado.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto, se hace público para general conocimiento.

Pedroche, a 20 de junio de 2007.— El Alcalde, Santiago Ruiz García.

—————
Núm. 7.155

Por resolución de esta Alcaldía, de 20 de junio de 2007, se acordó nombrar como Tenientes de Alcalde a los Sres/Sras. Concejales/as D. Pedro de la Fuente Serrano, D^a. M^a José Moya Martín y D^a. Ana Belén Carrillo Pastor, en el orden reseñado.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto, se hace público para general conocimiento.

Pedroche, a 20 de junio de 2007.— El Alcalde, Santiago Ruiz García.

BENAMEJÍ

Núm. 7.153
A N U N C I O

Por acuerdo de Pleno de 9 de mayo de 2007 ha sido aprobado inicialmente la Ordenanza General Reguladora de las Tasas por Prestación de Servicios y Realización de Actividades en las Instalaciones Deportivas Municipales.

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el plazo de treinta días donde se podrán formular reclamaciones o alegaciones al mismo, entendiéndose aprobado definitivamente si transcurrido dicho plazo no se han presentado ninguna reclamación.

Benamejí a 20 de junio de 2007.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

TORRECAMPO

Núm. 7.156
A N U N C I O

Esta Alcaldía, con fecha 21 de junio de 2007, ha dictado la siguiente resolución:

En uso de las atribuciones que tengo como Alcalde, y de conformidad con lo establecido en los artículos 43 a 45 y 114 a 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sobre delegación de atribuciones de la Alcalde, y en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46 del citado Reglamento de Organización, entre otras disposiciones de aplicación, por el presente Decreto HE RESUELTO

Primero: Delegar con carácter especial en los concejales que se expresan los asuntos que asimismo se refieren, y que abarcan tanto las facultades de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- María Lucía Fernández Campos: Cultura, Educación, Biblioteca, Participación Ciudadana, Juventud y Deportes.

- María Elena Santofimia Ruiz: Industria, Empleo y Desarrollo Rural.

- Francisca Molina Romero: Servicios Sociales y Mujer.

- Antonio Calero Crespo: Caminos y Festejos.

Segundo.-

1.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno a los siguientes Concejales:

- Doña María Elena Santofimia Ruiz.

- D. Antonio Calero Crespo.

- Doña Francisca Molina Romero.

2.- Delegar en la Junta de Gobierno las siguientes competencias:

a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

b) Las siguientes atribuciones propias de la Alcaldía:

- Concesión de licencias, autorizaciones y subvenciones.

- Aprobación de facturas, excepto las que se refieran a festejos y las de cuantía inferior a trescientos euros (300 €), cuya aprobación seguirá siendo competencia de la Alcaldía.

Tercero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes señores Concejales miembros de la Junta de Gobierno:

- Primera Teniente de Alcalde: Doña María Elena Santofimia Ruiz.

- Segundo Teniente de Alcalde: D. Antonio Calero Crespo.

Cuarto.- Que de la presente resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre a los efectos de su conocimiento, y que se notifique personalmente a los designados y se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Lo que hace público para general conocimiento.

Torrecampo, 22 de junio de 2007.— El Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.

—————
Núm. 7.157

A N U N C I O

Con fecha de hoy, he dictado el siguiente Decreto:

Por causa de vacaciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del ROF, por el presente Decreto he resuelto delegar la totalidad de mis funciones en la Primer Teniente de Alcalde, doña María Elena Santofimia Ruiz, delegación que durará del 1 al 15 de julio inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrecampo, 22 de julio de 2007.— El Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.

—————
Núm. 7.158

A N U N C I O

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 21 de junio de 2007, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Retribuir al Alcalde-Presidente de la Corporación Local, en régimen de dedicación exclusiva, con la cantidad de mil quinientos cuarenta y ocho euros (1.548,00) mensuales más dos pagas extras de igual cantidad cada una.

En caso de baja laboral, se complementará a cargo del Ayuntamiento el subsidio por incapacidad laboral transitoria hasta completar el cien por cien de la retribución.

Segundo: Retribuir al Teniente de Alcalde sustituto del Alcalde en el mes de vacaciones de éste con el equivalente a una mensualidad de la Alcaldía.

En caso de incapacidad laboral transitoria del Alcalde, el Teniente de Alcalde sustituto de éste percibirá setecientos seis euros al mes (706,00) o la parte proporcional que corresponda.

Tercero: Retribuir al Concejale de Cultura, Educación, Biblioteca, Participación Ciudadana, Juventud y Deportes, en régimen de dedicación exclusiva, con la cantidad de ochocientos diez euros (810,00) mensuales más dos pagas extras de igual cantidad cada una.

En caso de baja laboral, se complementará a cargo del Ayuntamiento el subsidio por incapacidad laboral transitoria hasta completar el cien por cien de la retribución.

Cuarto: Retribuir a los Concejales por la asistencia a los órganos colegiados en la cuantía que se expresa:

- Pleno: Treinta y un euros y diecisiete céntimos por sesión (31,17).

- Junta de Gobierno: El equivalente a repartir cinco mil ciento setenta y cinco euros anuales (5.175) entre el número de